

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2013.** 

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, con el Oficio PGR/048/2013 y anexo del Procurador General de la República, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número 007689. Conste

México, Distrito Federal, a siete de febrero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio PGR/048/2013 y anexo de cuenta, del Procurador General de la República; y de contemidad con los artículos 4°, párrafo primero, 10, fracción IV y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por resentado señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, asimismo, por designados delegados; y una vez que obre en autos la contestación de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en cuanto a los anexos del escrito inicial de demanda, éstos se le entregaron mediante oficio 216/2013, notificado en su residencia oficial el dieciocho de enero de dos mil trece.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado **Marco** 

Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE. 03